HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 562

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR- FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL PROGRAMA MUNICIAPAL DE ORDENAMIENTO, REGISTRO, RETIRO Y SOTERRAMIENTO PROGRESIVO DEL CABELADO AÉREO, EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO.-

562

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Fuerza Patria

21

San Isidro, 11 de Agosto de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La existencia de tendidos en desuso, cables abandonados, instalaciones desordenadas y estructuras que afectan la seguridad, la accesibilidad, el paisaje urbano y el ambiente en San Isidro, y;

CONSIDERANDO:

Que el espacio público constituye un patrimonio común de toda la comunidad y que corresponde al Estado Municipal promover su utilización de manera segura, ordenada y ambientalmente sustentable;

Que el crecimiento de los servicios de telecomunicaciones ha producido durante las últimas décadas una expansión significativa de las redes de cableado aéreo, generando en numerosos sectores una acumulación de tendidos de distintas empresas y prestadores;

Que parte de dicho cableado se encuentra actualmente fuera de servicio, sin identificación o sin un responsable claramente determinado;

Que la existencia de cables abandonados o deficientemente instalados puede generar riesgos para peatones, vehiculos, trabajadores y frentistas, además de afectar la accesibilidad y el paisaje urbano;

Que resulta necesario contar con información precisa respecto de la infraestructura instalada en el espacio público municipal y de las empresas responsables de cada tendido;

Que la creación de un **Registro Municipal de Redes y Tendido Aéreo** permitirá identificar a los prestadores, conocer la infraestructura existente y establecer mecanismos adecuados de control;

Que asimismo resulta necesario avanzar en la identificación y retiro de los cables en desuso, evitando la acumulación progresiva de instalaciones obsoletas;

Que el soterramiento progresivo de las redes constituye una herramienta de ordenamiento urbano que permite recuperar visualmente el espacio público, reducir la contaminación visual y mejorar las condiciones de seguridad;

Que dicha política deberá contemplar criterios de gradualidad, sustentabilidad y viabilidad técnica, evitando trasladar injustificadamente los costos a los

562

vecinos y promoviendo que las empresas prestatarias asuman las obligaciones correspondientes respecto de sus propias instalaciones;

Que resulta conveniente establecer criterios diferenciados de prioridad, comenzando por áreas de mayor circulación peatonal y vehicular, centros comerciales, corredores urbanos, zonas de valor patrimonial y sectores donde el actual tendido represente un riesgo para la seguridad o accesibilidad;

Por ello el Bloque Frente Renovador - Fuerza Patria propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Créase el Programa Municipal de Ordenamiento, Registro, Retiro y Soterramiento Progresivo del Cableado Aéreo, destinado a ordenar, regularizar y reducir progresivamente el tendido de cables instalado en el espacio público del Partido de San Isidro.-

Artículo 2°: El Programa tendrá como objetivos:

a) Relevar y georreferenciar el cableado aéreo existente en el Partido.

b) Identificar las empresas, organismos y prestadores responsables de cada tendido.

c) Detectar, identificar y retirar los cables e instalaciones que se encuentren en desuso, abandonados o sin responsable identificado.

d) Reducir progresivamente la contaminación visual producida por el tendido aéreo.

e) Promover el soterramiento progresivo de las redes existentes.

f) Establecer criterios de seguridad y accesibilidad en relación con las instalaciones ubicadas en el espacio público.

g) Promover una utilización ordenada y sustentable del espacio público.-

Artículo 3°: Créase el Registro Municipal de Empresas y Redes de Cableado, en el que deberán inscribirse las empresas y prestadores que posean, utilicen, mantengan o exploten redes de cableado instaladas en el espacio público municipal.

El Registro deberá contener, como mínimo:

a) Razón social y datos de identificación del prestador.

b) Tipo de servicio prestado.

c) Ubicación y recorrido de las redes instaladas.

d) Identificación de postes, soportes y demás elementos vinculados al tendido.

e) Responsable técnico y operativo de la red.

f) Estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones.-

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo elaborará un Mapa Digital Municipal del Cableado, que permita identificar progresivamente la ubicación y características de las redes existentes y su correspondiente responsable.-

Artículo 5°: Las empresas y prestadores deberán identificar adecuadamente sus tendidos e informar al Municipio las modificaciones, ampliaciones, bajas o retiros realizados sobre sus redes.-

Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo realizará un relevamiento de los cables e instalaciones que se encuentren en desuso, abandonados, deteriorados o cuya titularidad no pueda ser determinada.-

Una vez identificado el responsable, se intimará a la empresa correspondiente a proceder a su retiro dentro del plazo que determine la reglamentación.

Artículo 7°: Cuando no pudiera determinarse el responsable del tendido, el Departamento Ejecutivo podrá disponer su retiro conforme al procedimiento que establezca la reglamentación, garantizando previamente las verificaciones técnicas necesarias para evitar la afectación de servicios en funcionamiento.-

Artículo 8°: Establécese que las nuevas instalaciones de redes de telecomunicaciones y servicios similares que se autoricen con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente deberán contemplar, como principio general, el tendido subterráneo, salvo aquellos casos en los que exista una imposibilidad técnica debidamente acreditada.-

Artículo 9°: El Departamento Ejecutivo elaborará un Plan Progresivo de Soterramiento, estableciendo etapas y zonas prioritarias.

Se dará prioridad a:

a) Centros comerciales y corredores de alta circulación.

b) Centros urbanos y áreas de concentración de actividades.

c) Zonas de valor histórico, arquitectónico o patrimonial.

d) Sectores de alta densidad peatonal.

e) Lugares donde el tendido existente genere riesgos para la seguridad o accesibilidad.

f) Áreas en las que se ejecuten obras de renovación integral del espacio público.-

562

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Fuerza Patria

Artículo 10°: En oportunidad de realizarse obras de renovación de veredas, calles, plazas, paseos, corredores comerciales u otras intervenciones integrales sobre el espacio público, el Departamento Ejecutivo deberá evaluar la incorporación de infraestructura subterránea destinada al alojamiento de redes de servicios, procurando evitar la posterior apertura de los espacios intervenidos.-

Artículo 11°: El Departamento Ejecutivo promoverá la celebración de acuerdos con las empresas prestatarias de servicios para coordinar programas de retiro de cableado en desuso y soterramiento progresivo de las redes existentes.-

Artículo 12°: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza dará lugar a las sanciones que correspondan conforme al régimen de faltas vigente, sin perjuicio de las obligaciones de reparación, retiro o adecuación de las instalaciones.-

Artículo 13°: El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ordenanza dentro de los ciento ochenta (180) días de su promulgación.-

Artículo 14°: De forma.-

Diego Montivero
CONCEJAL
FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Debora Ruiz Teballos.

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha19/08/26.... pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión dePlaneamiento Urbano, Sustent. y Ambiente.....
SAN ISIDRO....20.....de....Agosto.....de....2026....

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
12 AGO 2026
Hora 11:01
RECIBIDO